



Resolución de Secretaría General

Nº 047-2015-PCM/SG

Lima, - 7 OCT. 2015

VISTOS: El Memorandum Nº 1017-2015-PCM/OGA de la Oficina General de Administración y el Informe Nº 355-2015-PCM-OAA de la Oficina de Asuntos Administrativos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Constitución Política del Perú las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes;

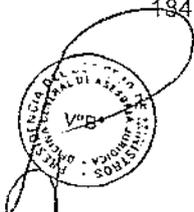
Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias, dispone que en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, las Entidades del Sector Público deben observar las disposiciones y los lineamientos que establece la Ley;

Que, el artículo 12 de la precitada Ley, establece como requisitos para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), que se cuente con el expediente de contratación debidamente aprobado, el cual incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, y que las Bases del mismo estén igualmente aprobadas;

Que, ese sentido, el primer párrafo del artículo 24 de la norma invocada, dispone que para las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la Entidad designará un Comité Especial que deberá conducir el proceso, integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y el otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad; precisándose, que necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y modificatorias, prescribe que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente;

Que, mediante Informe Nº 355-2015-PCM/OAA, de fecha 30 de setiembre de 2015, la Oficina de Asuntos Administrativos remite la propuesta de conformación del Comité Especial que se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección por Licitación Pública para la "Adquisición de switch de 48 puertos" – PAC Nº 59, precisando que los integrantes propuestos no se encuentran incurso en causales de impedimento a que se refiere el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y modificatorias;



Que, a través del Memorandum N° 1017-2015-PCM/OGA, de fecha 30 de setiembre de 2015, la Oficina General de Administración, recomienda la designación del Comité Especial que se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección por Licitación Pública para la "Adquisición de switch de 48 puertos" – PAC N° 59;

Que, según se desprende del literal c) numeral 1.4 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 312-2014-PCM, modificado por Resolución Ministerial N° 109-2015-PCM, el Titular de la Entidad, delegó en el funcionario a cargo de la Secretaría General la facultad de designar a los integrantes de los Comités Especiales y Comités Especiales Permanentes que tendrán a su cargo la organización, conducción y ejecución del proceso de selección que convoque la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, en atención a lo expuesto, resulta pertinente la designación del Comité Especial que tendrá a cargo la organización, conducción y ejecución del proceso de selección por Licitación Pública para la "Adquisición de switch de 48 puertos" – PAC N° 59;

Con las visaciones de la Oficina de Asuntos Administrativos, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias y a la delegación efectuada en el literal c) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 312-2014, modificada por Resolución Ministerial N° 109-2015-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Designar al Comité Especial que se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección por Licitación Pública para la "Adquisición de switch de 48 puertos" – PAC N° 59, quedando conformado de la siguiente manera:

MIEMBRO TITULAR	MIEMBRO SUPLENTE
MARTE HORACIO LASTARRIA FLORES, quien la presidirá	HELEN LESLY ALTAMIRANO RODRÍGUEZ
JUAN BRAULIO CARPIO ZUÑIGA	CECILIA CAROLINA ALMEYDA CAMPOS
JULIO GERARDO FIGUEROA HERNÁNDEZ	ROLAND CORASI LIMACHE

ARTÍCULO 2.- Notificar la presente Resolución, a los integrante del Comité Especial, designados en el artículo 1 de la presente Resolución de Secretaría General, a fin de que asuman su funciones conforme a sus competencias, conforme a Ley.

Regístrese y Comuníquese.

ABOG. MANUEL MESONES CASTELO
Secretario General
Presidencia del Consejo de Ministros

